



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 338-2021-AL-MPC**

Cañete, 17 de diciembre de 2021

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 207-2020-AL-MPC, de fecha 01 de diciembre de 2020, Fe de Erratas Resolución de Alcaldía N° 207-2020-AL-MPC, de fecha 16 de diciembre de 2020; Informe N° 1446-2021-GDSYH-MPC, de fecha 18 de noviembre de 2021, Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Informe Legal N° 670-2021-GAJ-MPC, de fecha 09 de diciembre de 2021, Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social y que las municipalidades ejercen con carácter exclusivo o compartido en las materias de Educación, salud, programas sociales, defensa y Promoción de Derechos ciudadanos, entre otros;

Que de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, el mismo que, entre ellos se encuentra la META 4 – Metas para el Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2021, denominado “Acciones para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia”;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: “Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil”, señalando entre otros que, a nivel local, la visita domiciliaria como implementación, por actor social requiere del trabajo articulado entre los establecimientos de salud con el Gobierno Local, tomando como punto de partida la activación y formalización de una instancia de articulación en la municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 475-2020-MINSA, se incorporó el numeral VI. Disposiciones Finales al Documento Técnico “Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2019-AL-MPC, de fecha 25 de marzo del 2019 se resuelve “Conformar la Instancia de Articulación Local - IAL DENOMINADA Instancia de Articulación Local de la Provincia de Cañete presidido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, e integrado por (...)”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2020-AL-MPC, de fecha 01 de diciembre, y su Fe de Erratas, de fecha 16 de diciembre de 2020, se modificó la Resolución de Alcaldía N° 099-2019-AL-MPC, que conformó la Instancia de Articulación Local – IAL;

Que, conforme al Informe N° 1446-2020-GDSYH-MPC, de fecha 18 de noviembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la Actualización e Incorporación de Miembros en la Instancia de Articulación Local – IAL, del distrito de San Vicente de Cañete, señalando que estará integrado por:

Presidente	Alcalde
Secretario Técnico	Gerente de Desarrollo Social y Humano
Coordinador de visitas Domiciliarias	Gerente de Desarrollo Social y Humano.
Coordinadora PRONSA de la Micro Red de San Vicente	Personal Asignado por la Micro Red de San Vicente
Coordinadora PRONSA del Puesto de Salud de Herbay Alto	Personal Asignado por el puesto de Salud de Herbay Alto.
Coordinadora PRONSA del Puesto de Salud de Herbay Bajo	Personal Asignado por el Puesto de Salud de Herbay Bajo.
Jefe del Centro de Salud San Vicente	Personal Asignado por la Red de Salud.
Miembro del Padrón Nominal del Gobierno Local	Personal Asignado por el Gobierno Local.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 338-2021-AL-MPC

- Miembro del Padrón Nominal del Puesto de Salud de Herbay alto** Personal Asignado por el Puesto de Salud Herbay Alto
- Miembro del Padrón Nominal del Puesto de Salud de Herbay Bajo** Personal Asignado por el Puesto de Salud de Herbay Bajo
- Miembro del Padrón Nominal del Centro de Salud de San Vicente** Personal Asignado por el C.S. San Vicente.

Que, mediante Informe N° 1488-2021-GDSYH-MPC, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su pronunciamiento y emisión de opinión legal respectivo;

Que, con Informe Legal N° 670-2021-GAJ-MPC, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, emite opinión legal concluyendo: "(...) resulta procedente elevar los presentas actuados al despacho de alcaldía para que, en atención a sus facultades, se emita el acto resolutivo de ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE MIEMBROS EN LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) (...)";

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - ACTUALIZAR E INCORPORAR a los miembros de la Instancia de Articulación Local - IAL, de la Provincia de Cañete, el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

- Presidente** Alcalde
- Secretario Técnico** Gerente de Desarrollo Social y Humano
- Coordinador de visitas Domiciliarias** Personal de la Municipalidad Provincial de Cañete con experiencia en Programas Sociales
- Coordinadora PRONSA de la Micro Red de San Vicente** Personal Asignado por la Micro Red de San Vicente
- Coordinadora PRONSA del Puesto de Salud de Herbay Alto** Personal Asignado por el puesto de Salud de Herbay Alto.
- Coordinadora PRONSA del Puesto de Salud de Herbay Bajo** Personal Asignado por el Puesto de Salud de Herbay Bajo.
- Jefe del Centro de Salud San Vicente** Personal Asignado por la Red de Salud.
- Miembro del Padrón Nominal del Gobierno Local** Personal Asignado por el Gobierno Local.
- Miembro del Padrón Nominal del Puesto de Salud de Herbay alto** Personal Asignado por el Puesto de Salud Herbay Alto
- Miembro del Padrón Nominal del Puesto de Salud de Herbay Bajo** Personal Asignado por el Puesto de Salud de Herbay Bajo
- Miembro del Padrón Nominal del Centro de Salud de San Vicente** Personal Asignado por el C.S. San Vicente.

ARTICULO 2° - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en la Provincia de Cañete.

ARTICULO 3° - DETERMINAR que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, proceda con notificar a las distintas unidades orgánicas que conforman la estructura de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5° - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL